Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1.270/2.025.
Concordia, 11/11/2.025.

VISTO, el Convenio Especifico suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Decano Cr. Raúl Alberto Mangia, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio consta de Nueve (9) clausulas, y tiene como objeto la colaboración entre la Facultad y Municipalidad a través de la Subsecretaria de Turismo para la organización, implementación y ejecución de actividades de los Talleres Participativos I y II, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Inteligente (PETSCON 2025)

Que, para el cumplimiento del objeto, la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos designa para el acompañamiento en las mesas temáticas a los docentes y coordinadores que se detallan en la Clausula Segunda del convenio antes mencionado.

Que, la Municipalidad de Concordia, a través de la Subsecretaria de Turismo abonara a la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en concepto de Honorarios, por los servicios técnicos, pedagógicos y operativos según importes se detallan en la Clausula Tercera del Convenio adjunto.

Que, el plazo del convenio es de 7 (siete) meses desde el día de su firma.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Convenio que se adjunta al presente y forma parte integrante del presente Decreto.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 1.006/2.025 de fecha 21/08/2025.

ARTICULO 2°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Especifico suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Decano Cr. Raúl Alberto Mangia, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer.

SEOMER MARCELO FABIÁN
Director de la Coordinación
General de Turismo
Municipalidad de Concordia

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
Concordia,

ARTICULO 3°.- Disponer reconocer y abonar, a la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de la Subsecretaria de Turismo, en concepto de honorarios según corresponda, los importes que se detallan en la Clausula Tercera del convenio adjunto al presente.

ARTICULO 4°.- Facúltese a la Subsecretaria de Hacienda de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda, a arbitrar las medidas pertinentes para que se realicen las trasferencias a la Cuenta Corriente UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS – CUIT: 30-56225215-7 Número de Cuenta 15602120031778, CBU 0110212520021200317783, Alias FCADUNER, Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto aprobado en el Articulo N° 3 del presente Decreto en la partida de la Secretaria de Desarrollo Productivo 3.7.30.01.01.02.21.09.09 y la que en el futuro la reemplace, encuadrando el presente gasto en el artículo 12°, inciso D 10 de la Ordenanza N° 34.698

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

SPOMER MARCELO FABIÁN
Director de la Coordinación
General de Turismo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
Mg. Ing. Federico Schaposnik
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS con domicilio en Monseñor Tavella N°1424 de la ciudad de Concordia, representada por su Decano Cr. Raúl Alberto MANGIA, DNI Nº 14.936.680, domicilio electrónico decano.fcad@uner.edu.ar, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, con domicilio en la calle Mitre Nº 76 de la ciudad de Concordia, representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. Francisco AZCUÉ, DNI N° 32.795.414, asistido para este instrumento por el Secretario de Desarrollo Productivo Ing. Federico Arnoldo SCHATTENHOFER, DNI N° 18.556.637, domicilio electrónico desarrolloproductivo@concordia.gob.ar en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio, en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD, a través de la Subsecretaría de Turismo, para la organización, la implementación y ejecución de actividades de los Talleres Participativos I y II en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Inteligente (PETSCON 2025). **SEGUNDA. EQUIPO TÉCNICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO:** A los fines del cumplimiento del objeto de este convenio, LA FACULTAD designa para el acompañamiento en las mesas temáticas los siguientes Docentes: Lic. Juan Pablo FRANCO: CUIL 20-27170602-3, Lic. Melisa ROLDÁN, CUIL 23-35499050-4, Lic. Neris Miguel BESSON, CUIL 20-22769695-9, Ariel Alberto KREMAR, CUIL 20-17271154-6, Marcelo COLOMBANI, CUIL 20-25123796--5 y del equipo técnico coordinador designa directora la Dra. María Lucila SALESSI, CUIL 20-22798559-9, y coordinadora la Lic. Bárbara Daiana VALENZUELA, CUIL 27-40127957-7. **TERCERA. HONORARIOS Y FINANCIAMIENTO:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar a LA FACULTAD, los honorarios por los servicios técnicos, pedagógicos y operativos a prestar según el siguiente detalle:

a) Honorarios por cada Docente: la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL ($350000). El pago del importe se efectivizará dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el Taller Participativo II. Total, de honorarios por los cinco (5) Docentes: la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.750.000),
b) Honorarios de la directora: la suma mensual de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL ($350000). Los meses de mayo, junio y julio se abonarán en un pago de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($1.050.000) monto

ES COPIA FIEL

SPOMER MARCELO FABIÁN
Director de la Coordinación
General de Turismo
Municipalidad de Concordia

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Cr. RAÚL A. MANGIA
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad Nacional de Entre Ríos

que será depositado dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el segundo Taller Participativo y luego, se efectuarán pagos mensuales de agosto a noviembre, inclusive. Total, de honorarios la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.450.000).

c) Honorarios de la Coordinadora: la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) los meses de mayo, junio y julio se abonarán en un pago de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000) monto que será depositado dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el segundo Taller Participativo y luego, se efectuarán pagos mensuales de agosto a noviembre, inclusive. Total, de honorarios la suma de PESOS UN MILLÓN SETESIENTOS CINCUENTA MIL $1.750.000).

Los montos reseñados serán depositados en la cuenta corriente en pesos, a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS en la CUIT: 30-56225215-7, Número de Cuenta: 15602120031778, CBU 0110212520021200317783, Alias FCADUNER. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.** LA FACULTAD se obliga a: **1)** Coordinar académica y técnicamente el desarrollo de los talleres y actividades asociadas, **2)** Designar los docentes participantes, **3)** Elaborar insumos, sistematizar resultados y producir un informe técnico final y **4)** Emitir certificados de participación y evaluación cuando corresponda. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** LA MUNICIPALIDAD se obliga a: **1)** Proveer los espacios, materiales y logística necesarios para los talleres, **2)** Promover la participación de actores locales, **3)** Asegurar el financiamiento correspondiente al presente convenio y **4)** Colaborar con el relevamiento de información territorial y sectorial. **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de siete (7) meses a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de LAS PARTES. **SÉPTIMA: RESPONSABLES.** A los fines del cumplimiento del presente convenio LA FACULTAD designa como representante a la Lic. Pamela Eliana VELICH, DNI N° 26.184.806 y LA MUNICIPALIDAD designa a Laureano Eric SCHVARTZMAN LUGRIN DNI N° 27.181.643. Todo cambio de los responsables deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra parte. **OCTAVA: DIFUSIÓN.** Los resultados serán de uso compartido entre LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD. Las publicaciones y presentaciones deberán mencionar a ambas instituciones como corresponsables del proceso. **NOVENA: MODIFICACIONES.** Toda modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito y con acuerdo de LAS PARTES. **DÉCIMA: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.** A todos los efectos legales, LAS PARTES fijan sus domicilios en los *ut supra*, referidos. Sin perjuicio de ello, las notificaciones cursadas a los domicilios electrónicos constituidos en el encabezado tendrán plena validez legal. Los conflictos o controversias que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, en principio deberán ser resueltos de común acuerdo en forma extrajudicial. De no ser posible la solución extrajudicial, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Cr. RAÚL A. MARCHI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad Nacional de Entre Ríos

Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de mayo de 2025. ———————————————

SPOMER, MARCELO FABIÁN
Director de la Coordinación
General de Turismo
Municipalidad de Concordia

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad Nacional de Entre Ríos

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA